

MUNICIPIO DE NILO,

CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL

NILO

CONVOCATORIA

(CONTRATO CON ESAL – ART 4 DECRETO 092 DEL 2017)
ESAL 004-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PROMOCION DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS Y ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTICIO A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.

JUNIO, 2026

RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.
- La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación
- Verifique no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga en cuenta que mediante **ADENDA** expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrán modificar la Convocatoria. No obstante, lo anterior la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en medio físico.
- Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la ALCALDÍA DE NILO antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual.
- Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, **amparos** y el valor asegurado (aproximado al número entero superior),

de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. Asimismo, tenga en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta debe allegarse junto con la propuesta conforme lo indica la Ley 1882 de 2018.

- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que conoció y aceptó esta Convocatoria y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la ALCALDÍA DE NILO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se llegaría celebra.
- Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
- Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ALCALDÍA DE NILO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que pueda incidir en la elaboración de su oferta.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de su propuesta.
- Tenga en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados de conformidad con lo indicado en este pliego de condiciones.
- La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones,

solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

- Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
- Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la ALCALDÍA DE NILO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co- con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso de selección, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.
- Al momento de diligenciar y presentar la oferta económica, se deben atender las siguientes recomendaciones.
 - Presente única y exclusivamente los anexos que se requieren, en forma clara, legible y completa.
 - Diligencie y verifique la totalidad de los anexos solicitados, con respecto a los valores o cifras que debe ofertar.
 - Verifique que cada uno de los valores ofertados en el medio magnético, no contenga cifras ocultas que no se vean reflejados en el original de la propuesta.
 - Ajuste al peso todos los valores ofertados en el Anexo de oferta económica.
 - Verifique todas las operaciones aritméticas en los anexos solicitados, dado que los valores , después de realizadas las correcciones aritméticas, pueden generar el rechazo de la oferta, si supera el valor del presupuesto oficial.
 -

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de NILO pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PROMOCION DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS Y ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTICIO A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, en la siguiente dirección electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realizará mediante un proceso de contratación directa, con mecanismo de selección de carácter competitivo, a través de la presentación de oferta por parte de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de NILO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 el 9 de diciembre de 2011, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el decreto 672 de 2017 se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Municipio de Nilo comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que será deber de los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

NOTA 1: En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar:

- **Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II**, el cual debe ser consultado en su integridad por el proponente, encontrándolo en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

“Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.

El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las **cuatro (4) horas calendario** previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los Procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo. Los términos no definidos en el presente protocolo y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente protocolo, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica.”

- De igual forma, el proponente deberá consultar la “ Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” que se utiliza en estos casos, el cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@nilo-cundinamarca.gov.co

NOTA 2: Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas, puesto que las guías mencionadas hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

NOTA 3: Se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de contratación estatal SECOP II.

D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los Interesados y Proponentes.

E. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma. Las respuestas se comunicarán a través de la misma plataforma.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de NILO por un canal distinto al antes mencionado no serán tenidas en cuenta.

El Municipio solamente dará respuesta las solicitudes, inquietudes y peticiones presentadas, mediante la plataforma SECOP II, medio idóneo para recibir y resolver comunicaciones en el marco del proceso de selección

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@nilo-cundinamarca.gov.co

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

G. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

H. MONEDA

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.
- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

I. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

J. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

K. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término perentorio, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

L. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta

M. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

N. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción (Anexo 2) en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

P. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 6)- Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

Q. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el proceso de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

III. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación.	Es la decisión final del Municipio de NILO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de NILO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de NILO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Convocatoria	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Es cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

A. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de entrega
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PROMOCION DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS Y ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTICIO A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.	SEIS (06) MESES.	CUATROCIENTOSCUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS (\$449.994.300)	Las actividades de entrega se desarrollarán en el municipio de NILO – CUNDINAMARCA, conforme a la descripción realizada en los requisitos de carácter técnico, o donde el supervisor lo indique

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

85101600 – Servicios de promoción de la salud

78111800 – Servicios de transporte de carga por carretera
 50131600 – Productos de panadería
 50221300 – Carnes procesadas
 50221100 – Carne
 50421800 – Frutas y vegetales procesados
 50161500 – Productos lácteos
 50201700 – Frutas y verduras frescas
 50151500 – Aceites y grasas comestibles
 50131700 – Huevos y sustitutos
 50181900 – Alimentos preparados y conservados

C. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. CDP	2026000239
FECHA	31 de marzo de 2026
RUBRO	2.3.41.4103017.2.3.2.02.02.0 - Servicio de entrega de raciones de alimentos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
FUENTE	1.3.3.1.00.9031-R.B. RECURSOS PROPIOS
PROG.	4103
PROD.	4103017
META	4103017000
VALOR	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)

NO. CDP	2026000241
FECHA	31 de marzo de 2026
RUBRO	2.3.41.4104008.002.2.3.2.02.009.410400800.1.3.3.3.20.002 - CENTROS DIA
FUENTE	1.3.3.3.20.002 -R.B. ESTAMPILLAS - PRO ANCIANO
PROG.	4104
PROD.	4104008
META	410400800
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000)

Correspondientes a gastos de: INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Municipio de NILO no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiere firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, el Municipio de NILO evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás. La misma regla se aplica a:

- i los integrantes de un mismo grupo económico; y
- ii los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que el Municipio de NILO pueda verificar la existencia de un grupo económico.

1. Carta de presentación de la Propuesta:

Deberá diligenciarse de conformidad con lo señalado en el (Anexo 1) de la presente convocatoria. Además, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa (si es el caso), se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y disposiciones legales vigentes, ni presentar ninguna otra sanción que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

2. Compromiso Anticorrupción:

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y de la Alcaldía, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (**Anexo 02**), en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el mencionado anexo, debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

3. Origen lícito de los recursos:

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades

Pueden participar en el presente proceso, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código General Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el proceso de selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste informará de la misma y cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por

parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita del Municipio de NILO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

5. Certificado de existencia y representación legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

El certificado deberá cumplir con:

- I. **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. En caso de prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, la certificación tendrá validez respecto a la primera fecha de cierre.
- II. **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- III. **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. **Representante Legal y Facultades para Contratar:** En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en el presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá cumplir con el anterior requisito.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6. Documento de identificación:

El proponente deberá adjuntar fotocopia legible de su documento de identidad; para el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en el caso de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal. Si es persona natural extranjera mediante la copia del pasaporte y si esta residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

7. Consorcios o Uniones Temporales:

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, en las condiciones estipuladas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tal caso el Proponente plural deberá allegar el (Anexo **08 Consorcio** o **09 Uniones Temporales**) según corresponda, donde conste la voluntad de integrar un Consorcio o Unión Temporal para presentar Propuesta, donde conste:

- I. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
- II. Identificación de los integrantes.
- III. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- IV. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- V. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- VI. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- VII. Que la duración de la forma asociativa no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- VIII. En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

NOTA 1: El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal. Dichas modificaciones en caso de ser necesarias solo podrán llevarse a cabo previo consentimiento por escrito del Municipio durante la ejecución del contrato.

8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la

sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007¹ serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9. Verificación de Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

El Proponente singular, ninguno de los integrantes del proponente plural, ni sus representantes legales podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de Policía Nacional, **el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS -CALENDARIO**, no obstante, el Municipio de NILO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

10. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el Proponente singular o los integrantes del Proponente Plural y sus representantes legales, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, el Municipio de NILO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

11. Situación militar definida

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la Alcaldía de NILO consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

12. Registro Único Tributario - RUT.

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, de acuerdo con la normatividad vigente. En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

13. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes nacionales o extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia obligados a inscribirse en el RUP, deberán adjuntar como parte de su propuesta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del** proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por el Municipio de NILO.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el Municipio de NILO.

14. Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

15. Registro en SECOP II

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

16. Formato único de Hoja de Vida

Anexar copia del formato de hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciado.

17. Presentar certificación expedida por el revisor fiscal

Cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

18. La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

Deberá ser presentada y actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 20 de la ley 2013 de 2019.

19. Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios – REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

20. Certificado de inspección, vigilancia y control.

Cuando a ello haya lugar, el interesado podrá presentar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la autoridad competente, con una vigencia no superior a un (1) año, en el cual conste que la entidad sin ánimo de lucro puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos legales y no presenta sanciones o limitaciones para su funcionamiento.

En caso de que la entidad no se encuentre sujeta a inspección, vigilancia y control por parte de una autoridad específica, deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

En todo caso, la entidad deberá acreditar que su objeto social es acorde con el objeto del presente proceso de selección o con actividades afines.

21. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Resolución No. 1111 de 2017 y la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el proponente deberá estar avalado por la ARL que corresponda, y presentar certificación en donde conste un mínimo de 95% de implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

22. Reciprocidad

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo

en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II- la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

23. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que para la celebración del contrato con una entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 4. del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, requiere que el proponente acredite la ejecución de UN (1) CONTRATOS, que contengan un objeto afín, relacionado y/o similar a la atención integral de personas en situación de discapacidad, celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados, registrados en el RUP.

Se considera la experiencia mediante la presentación de certificaciones o fotocopia de los contratos con acta de liquidación y/o actas de recibo final, suscritas por el contratante, que acredite el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren celebrados y ejecutados antes del cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas en la experiencia acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que el contrato o los contratos presentados para acreditar la experiencia específica contenga un objeto igual o a fin, al objeto del presente proceso de selección, que en sus actividades se evidencien la realización de actividades relacionadas.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- E-mail

- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de recibo y/o liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE NILO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del presente contrato

Para el caso de propuestas de Unión Temporal o Consorcios, se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los integrantes, el cual, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o alguno de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dado que el Municipio de NILO debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.18
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0.69
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.77
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0.18
Rentabilidad sobre Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.17

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los Decretos 399 y 579 de 2021, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Siendo Proponente Plural el indicador de CAPITAL DE TRABAJO se debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^n \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura. - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

D. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En el marco del presente convenio de asociación, el asociado deberá garantizar la implementación de una estrategia integral de apoyo alimentario dirigida a la población vulnerable del Municipio de Nilo, la cual incluirá la entrega de apoyos alimentarios y acciones complementarias en nutrición.

Los apoyos alimentarios deberán estar compuestos por productos de la canasta básica familiar, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y valor nutricional, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la normatividad sanitaria vigente.

Cada apoyo alimentario deberá incluir, como mínimo, los siguientes grupos de alimentos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD X PAQUETE
1	Aceite Vegetal Comestible x1000 cc, refinado blanqueado y desodorizado	1
2	Arroz blanco transparente tipo grano largo de textura suave para consumo humano x 500gr	4
3	Café tostado y molido tradicional, color oscuro, intenso sabor y aroma x 500gr	1
4	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo espagueti x 250 gr de forma cuerda largas y delgadas tamaño 25 a 30 centímetros	2
5	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo fideo para sopa x 250 gr.	2
6	Azúcar blanca sacarosa purificada y cristalizada, extraída de la caña de azúcar x 500 gr	1
7	Chocolate de mesa tradicional con azúcar presentación pastilla a base de cacao y lecitina de soya de color marrón x 500 gr.	1
8	Frijol calima x 500 gr, color rojo terracota con pequeñas vetas blancas, textura lisa y suave de forma ovoide.	1

9	Harina de maíz precocida blanca x 500gr, olor característico maíz, textura granulosa sin grumos.	1
10	Lenteja granos de forma esférica aplastada color marrón terroso textura lisa y dura x 500gr	1
11	Leche higienizada entera en polvo, de color blanco crema. Sin presencia de preservativos con grasa 26% x 400 gr	1
12	Panela solida extracción jugo de caña de azúcar en presentación en bloque entera x 1000gr	1
13	Sardina sin cabeza ni vísceras cubierta en salsa de tomate en lata oval textura firme, piel y carne entera de 425gr.	1
14	Avena en hojuelas de forma redondeada y bordes suaves de color blanco de grano sin cascara y laminada x 500 gr.	1
15	Pollo entero sin vísceras entre 2. kl, empaque individual, rotulado con lote y fecha de vencimiento	1
16	Huevos enteros de gallina, conformado con cascara, clara y yema cubeta x 30 unidades amarrados dobles tipo A rojo.	1
17	Papel higiénico 4 rollos triple hoja de 30 metros total 120 metros ancho del rollo 8.45 cm peso del rollo 85g.	1

El contenido específico y presentación de los productos podrá ser definido por el asociado, siempre que se garantice el cumplimiento del objetivo nutricional del programa y las condiciones de calidad exigidas.

Así mismo, el asociado deberá garantizar:

- Adecuadas condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de los alimentos.
- Cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente aplicable.
- Entrega oportuna a los beneficiarios priorizados por el Municipio.
- Trazabilidad de los productos entregados.

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El asociado deberá disponer del talento humano idóneo y suficiente para la ejecución del convenio, garantizando perfiles acordes con las actividades a desarrollar.

TITULO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL
Nutricionista	Profesional Nutrición con mínimo un año de experiencia profesional.	1

Operarios	Para el apoyo logística de transporte, cargue y descargue y entrega personalizada de los paquetes alimentarios	3
-----------	--	---

La vinculación del personal será responsabilidad exclusiva del asociado, quien actuará con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin que se genere relación laboral alguna con el Municipio.

APORTES DE LAS PARTES

En desarrollo del principio de concurrencia de esfuerzos que rige los convenios de asociación, se establecen los siguientes aportes:

Aporte del Municipio de Nilo:

El Municipio de Nilo aportará recursos financieros hasta por la suma de CUATROCIENTOSCUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS PESOS (\$449.994.300), destinados a la ejecución de las actividades previstas en el objeto del convenio, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Así mismo, aportará el apoyo institucional requerido para la focalización de beneficiarios, acompañamiento técnico y supervisión del convenio.

Aporte del Asociado:

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte, el cual podrá estar representado en recursos en efectivo y/o en especie, tales como:

- Talento humano requerido para la ejecución del proyecto
- Apoyo logístico y operativo
- Infraestructura o capacidad instalada
- Recursos técnicos y administrativos

Parágrafo: Los aportes del asociado deberán ser verificables, cuantificables y directamente relacionados con la ejecución del objeto del convenio.

ITEM	DESCRIPCION APORTE ESAL	CANT	VR. TOTAL APORTE ESAL
1	NUTRICIONISTA: Profesional Nutrición con mínimo un año de experiencia profesional. Para realizar charlas personalizadas a cada uno de los beneficiarios del presente programa	1	
2	TRANSPORTE: logística de entrega personalizada en cada domicilio rural y urbano del Municipio de Nilo. Vehículos en perfecto estado y con documentación al día	1	
3	PERSONAL: operarios para la logística de transporte y entrega de los paquetes nutricionales	3	

VALOR TOTAL APOORTE EN BIENES Y SERVICIOS	
---	--

Con el fin de garantizar la ejecución del objeto del presente convenio de asociación, el Municipio de Nilo ha determinado un presupuesto oficial estimado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$449.994.300), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000239 del 31 de marzo de 2026.

El valor estimado del convenio se soporta en un análisis de mercado realizado a partir de cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores del sector, mediante las cuales se identificó el costo promedio de los apoyos alimentarios requeridos para la atención de la población beneficiaria.

De acuerdo con dicho análisis, se determinó un valor promedio por apoyo alimentario de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$214.283), incluyendo impuestos, el cual contempla productos de la canasta básica necesarios para garantizar un adecuado aporte nutricional.

Teniendo en cuenta que el programa contempla la entrega de dos mil cien (2.100) apoyos alimentarios, el valor total estimado se encuentra acorde con los precios del mercado y permite garantizar la ejecución integral del proyecto.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El valor del convenio se encuentra justificado en:

- El análisis de precios del mercado local y regional.
- La necesidad de garantizar condiciones de calidad, inocuidad y valor nutricional de los alimentos.
- Los costos asociados a la logística de almacenamiento, transporte y distribución.
- La implementación de acciones complementarias de educación nutricional y seguimiento a beneficiarios.

Para la determinación del valor estimado del convenio, la entidad realizó un estudio de mercado basado en tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, cuyos resultados permitieron establecer un valor promedio por apoyo alimentario.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los costos asociados a la operación logística del programa, incluyendo transporte, almacenamiento, distribución y acompañamiento técnico.

ACTIVIDAD	CTD	COTI 1 F. IKIGAI	COTI 2 PROVISIONAR	COTI 3 MERCATOL	PROMEDIO



Paquete Alimentario consistente en:						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD X PAQUETE	VR UNITARIO PROMEDIO+ IVA	VR TOTAL UNITARIOS PROMEDIO +IVA		
1	Aceite Vegetal Comestible x1000 cc, refinado blanqueado y desodorizado comestible x 1000 cc	1	\$17.212	\$17.212		
2	Arroz blanco transparente tipo grano largo de textura suave para consumo humano x 500gr	4	\$2.821	\$11.285		
3	Café tostado y molido tradicional, color oscuro, intenso sabor y aroma x 500gr	1	\$31.068	\$31.068		
4	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo espagueti x 250 gr de forma cuerda largas y delgadas tamaño 25 a 30 centímetros	2	\$2.682	\$5364		
5	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo fideo para sopa x 250 gr.	2	\$2.682	\$5364		
6	Azúcar blanca sacarosa purificada y cristalizada, extraída de la caña de azúcar x 500 gr	1	\$3.351	\$3.351		
7	Chocolate de mesa tradicional con azúcar presentación pastilla a base de cacao y lecitina de soya de color marrón x 500 gr.	1	\$16.222	\$16.222		
8	Frijol calima x 500 gr, color rojo terracota con pequeñas vetas blancas, textura lisa y suave de forma ovoide.	1	\$6.273	\$6.273		
9	Harina de maíz precocida blanca x 500gr, olor característico maíz, textura granulosa sin grumos.	1	\$3.424	\$3.424		
10	Lenteja granos de forma esférica aplastada color marrón terroso textura lisa y dura x 500gr	1	\$5.162	\$5.162		
11	Leche higienizada entera en polvo, de color blanco crema. Sin presencia de preservativos con grasa 26% x 400 gr	1	\$20.139	\$20.139		
12	Panela sólida extracción jugo de caña de azúcar en presentación en bloque entera x 1000gr	1	\$6.211	\$6.211		
13	Sardina sin cabeza ni vísceras cubierta en salsa de tomate en lata oval textura firme, piel y carne entera de 425gr.	1	\$11.638	\$11.638		
14	Avena en hojuelas de forma redondeada y bordes suaves de color blanco de grano sin cascara y laminada x 500 gr.	1	\$3.154	\$3.154		
15	Pollo entero sin vísceras entre 2.2 kl y 2.5 kl, empaque individual,	1	\$40.947	\$40.947		
1			\$211.020	\$ 212.688	\$ 219.140	\$ 214.283

	rotulado con lote y fecha de vencimiento								
16	Huevos enteros de gallina, conformado con cascara, clara y yema cubeta x 30 unidades amarrados dobles tipo A rojo.	1	\$18.065	\$18.065					
17	Papel higiénico 4 rollos triple hoja de 30 metros total 120 metros ancho del rollo 8.45 cm peso del rollo 85g.	1	\$9.403.	\$9.403					
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS POR PAQUETE NUTRICIONAL				\$214.283					

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 1000 puntos así:

Crterios de Evaluación	Puntaje máx.
Factor Calidad	400
Aportes adicionales propuestos por la ESAL.	400
Propuesta Económica	200
TOTAL	1000

Asignación de Puntaje por Factor Calidad

Experiencia Mínima requerida Adicional presentada por la ESAL – Máximo 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 200 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
200%	250%	50 puntos
251%	300%	100 puntos
301%	EN ADELANTE	200 puntos

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

Medios de transporte 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje al proponente que oferte disponibilidad de un vehículo con características especiales para el transporte de alimentos en especial con termoquin que permita que los alimentos perecederos mantengan la cadena de frio, con acompañamiento de personal calificado para lo cual deberá allegar los documentos que acrediten la propiedad o legitima tenencia del vehículo automotor y

del personal calificado que hará el acompañamiento en cada trayecto del desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

Asignación de Puntaje por los aportes adicionales propuestos por la ESAL – Máximo 400 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la ESAL, que ofrezca sin costo adicional para la población objeto del presente convenio, lo siguiente:

ELEMENTO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como paquetes alimentarios, kid de aseo, y/o cualquier otro elemento que incentive a la población vulnerable beneficiaria	200 PUNTOS.
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte la realización de alguna actividad lúdica para las familias beneficiarias de este programa (jornadas recreo deportivas y/o de desarrollo motriz y/o actividad física musicalizada y/o de juegos tradicionales para la población a atender).	200 PUNTOS (3 jornadas)
	150 PUNTOS (2 jornadas)
	100 PUNTOS (1 jornada)

5.4.3 Asignación de Puntaje por los aportes propuestos por la ESAL. 200 puntos

La ESAL interesada deberá efectuar un aporte en Bienes y servicios no inferior al 5% del presupuesto oficial y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada. De la siguiente manera:

- ENTRE 5.01% Y 10% 50 PUNTOS
- ENTRE 10.01% Y 20% 100 PUNTO
- ENTRE 20.01 Y 30% 150 PUNTOS
- MAYOR AL 30.01% 200 PUNTOS

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin si lo oferta.

VII. PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El Proponente debe presentar su Oferta y la Carta de Presentación de la Oferta en la plataforma del SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma como Proveedor.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de Uniones Temporales o Consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que crea el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf. En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección V del pliego de condiciones. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte del Municipio de NILO.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

- 1. Requisitos habilitantes:** El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los anexos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.
- 2. Presentación del factor económico:** El Proponente debe diligenciar el anexo 3 – Oferta económica.
- 3. Presentación de criterio de evaluación:** El Proponente debe adjuntar los documentos requeridos para que se asigne puntaje conforme a los criterios de evaluación.
- 4. Factores de desempate:** El Proponente debe adjuntar los documentos con los que pretende acreditar las situaciones establecidas en la ley como criterios de desempate.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de NILO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y se encuentren **HABILITADOS**.

La evaluación jurídica, y financiera no otorga puntaje, esta será realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se verificará que la documentación presentada por el oferente, se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria.

El comité jurídico, técnico y financiero, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes para contratar.

En caso, que se realicen requerimientos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Entre las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a realizar la evaluación de los criterios de selección, que se estipulan en la presente convocatoria, otorgando puntaje con el fin de seleccionar la oferta más favorable.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado el MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, el MUNICIPIO podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y la resolución de adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento

4. FACTORES DE DESEMPATE

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, así:

- “1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. Para el presente proceso se establecerá como criterio aleatorio de desempate la hora de radicación de las propuestas.

NOTA 1: con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) Si el Proponente es Persona Natural, un bien o servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: con relación al punto 2. el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3. el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado

NOTA 4: con relación al punto 4. el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes

plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor

NOTA 5: con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta

condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus

modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto 11. el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto 12. El Municipio de NILO utilizará como método aleatorio la selección de la oferta presentada primero en el tiempo.

5. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Por las causales previstas en la Ley; hipótesis bajo la cual, el Municipio de NILO se limitará a dar por comprobado el hecho que justifica la exclusión y así lo declarará apoyada en normas legales o reglamentarias de carácter general.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo haya subsanado
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar, incurra o se encuentre en un conflicto de intereses
4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en el SECOP II.
6. Cuando el valor básico de la propuesta, verificado, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del valor básico oficial indicado en este pliego de condiciones o cuando el precio unitario propuesto para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado al peso, sea mayor al 100% del precio unitario oficial tope fijado para el respectivo ítem.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006
8. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

9. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original
10. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta
12. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación
14. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato
15. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
17. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente licitación, es decir, se presente en forma parcial.
18. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar Información Financiera.
19. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
20. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
21. Modificar después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
22. La omisión de cualquiera de los anexos que componen la propuesta económica con la presentación de la oferta.

23. No aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

24. Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes

6. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

VIII. LIMITACIÓN A MIPYME

Al presente proceso de contratación directa con mecanismo competitivo no le es aplicable la limitación a MIPYMES, de conformidad con la naturaleza jurídica del mismo.

IX. ANALISIS DE RIESGOS

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían la ejecución del convenio, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 del 2015. Para la valoración del riesgo en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo, una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con las siguiente tablas:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de los casos)	5	

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACION CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, alcanzand	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

				o medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual		del objeto contractual	del objeto contractual
	CALIFICACION MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.
	CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
P R O B A B I L I D A D	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10
No	Clase	Fuente		Fuente Especifica		Etapas	Tipo
1	General	Interna		Entidad		Planeación	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
No aplicar correctamente el marco normativo.			Omisiones y errores al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 1082/15			Errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados		Tratamiento
3	4	8	Alto	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades		Puntos de control jurídico y

						revisiones sobre el tema antes de publicación.
				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
				No	Municipio	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde la Planeación		Hasta la Adjudicación		Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico		
No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo	
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorio	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Modificaciones en la reglamentación normativa de la Contratación Estatal.		Cambios sustanciales en los manuales que sobre el tema expida Colombia Compra Eficiente, y en las normas que deben adoptar las entidades			Ocurrencia de errores en el proceso que impidan la contratación en forma debida.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	2	4	Bajo	Municipio	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones sobre el tema antes de publicación.
				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
				No	Municipio	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Desde la Planeación		Hasta la Adjudicación		Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente		

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo	
3	General	Interna	Proponentes	Selección	Regulatorio	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Declaratoria de desierto el proceso de contratación.		No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes. Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes. Ausencia de interés por condiciones técnicas erradamente formuladas.			Necesidad de realizar nuevamente el proceso de Contratación con ofertas Decreto 092 Reducción en el tiempo disponible.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	4	4	Bajo	Municipio	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Establecer requisitos habilitantes razonables de acuerdo con el

			No	ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
Desde la Planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en la ficha técnica	Revisión diaria de las observaciones que se presenten		

La administración municipal identifica los siguientes riesgos asociados a la ejecución del proceso contractual, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE MEJORAR EL ACCESO, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS PROMOCION DE BUENOS HABITOS ALIMENTICIOS Y ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTICIO A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.**

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
1	General	Externa	Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Variación en la Inflación.		El comportamiento de la inflación es fluctuante, y puede afectar los presupuestos.			Variaciones en los costos de operación. Menores ingresos para la esal a los esperados.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	2	4	Bajo	ESAL	(c) Aceptar el Riesgo	Mantener una estructura de costos adecuada. Considerar las variables macroeconómicas en su oferta.
					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
					Sí	ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del Contrato	No Aplica	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
5	Específico	Externa	Entorno Macro Económico	Ejecución	Económicos	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Mayores Costos para atender los requerimientos del servicio conforme a las solicitudes del municipio de NILO.		En la ejecución del contrato pueden presentarse picos de demanda para el desarrollo de la prestación del servicio para brindar la atención integral a las personas en condición de discapacidad como lo es en la materia prima, y elementos para el alojamiento de los mismos.			Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
2	2	4	Bajo	ESAL	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes	Contar con un plan de contingencia que contemple los recursos financieros y operativos

				de Contingencia.	de reserva que le permitan a la ESAL, atender los eventuales picos de demanda contingentes en el modelo financiero.
				¿Afecta la ejecución del contrato?	
				Persona responsable por implementar el tratamiento	
				Sí	
				ESAL	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
Desde el inicio del Contrato	No Aplica	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
7	Específico	Externa	Elementos de alojamiento	Ejecución	Económico	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Desabastecimiento y/o Incremento en los precios de los elementos para el desarrollo del objeto contractual de forma drástica.		comportamiento asimétrico del mercado para elementos para el alojamiento. (exportación-importación)			El costo de lo requerido supere los valores pactados.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	4	7	Alto	-Municipio -ESAL	(e) Reducir consecuencias y probabilidades	Intercambio con otras Esal, que puedan brindar este servicio o que cumpla con las especificaciones técnicas
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				Sí		Municipio y ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
A partir del reporte de la ESAL	Hasta la superación del evento	Verificación de precios para alojamiento en bases de datos nacionales				
No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapas	Tipo	
8	General	Externa	Epidemiológica	Ejecución	De la Naturaleza	
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la Concreción	
Aislamiento por circunstancias epidemiológicas, COVID u otras pandemias o endemias		Suspensión de las actividades presenciales y vincularias en la ESAL			No implementación de modalidades tradicionales en la ESAL	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	5	8	Mayor	-Municipio -Esal	(c) Aceptar el riesgo	Implementación de modalidades transitorias
				¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
				Sí		Municipio y Esal

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
A partir de la verificación del aislamiento		Hasta la superación del evento		Implementar protocolos de bioseguridad para las personas en condición de discapacidad que se encuentren en la institución ; tener cuidado al ingreso o vinculación de los nuevos infantes a recibir verificando a través de revisión y exámenes médicos su estado actual de salud.		
No	Clase	Fuente		Fuente Especifica	Etapa	Tipo
9	Específico	Interno		Enfermedad transmitida por virus	Ejecución	De la Naturaleza
Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la Concreción	
Infecciones respiratorias u otras de carácter viral			Contagio por no conservar las medidas de bioseguridad		Remisión de beneficiarios a urgencias médicas, aparición de sintomatología asociada a las enfermedades transmitidas por virus debido a los cambios climáticos que se están presentando	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
4	2	6	Alto	Esal	(d) Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento a partir de la realización periódica de exámenes médicos.	Supervisión preventiva con la Esal y el supervisor del municipio.
				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	
				No	Esal	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión		
Una vez ocurrido el evento		Hasta confirmación por parte de secretaria de salud		Implementar protocolos normados del Instituto Nacional de Salud, en <articulación con la Secretaría de Salud Municipal.		
No	Clase	Fuente		Fuente Especifica	Etapa	Tipo
10	Específico	Externa		Esal	Ejecución	Operacional
Descripción (Qué puede pasar)			Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la Concreción	
Ausentismo del personal requerido para la prestación del servicio			El personal requerido para la prestación del servicio puede ausentarse del lugar de trabajo con o sin justa causa		Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por la Esal o Fundación contratante	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento
3	3	6	Alto	Esal	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Contar con un plan de reemplazo de recurso humano con las calidades iguales o superiores al personal calificado en la oferta. Garantizar condiciones del contrato laboral que le permitan la retención del personal y bajos niveles de rotación del mismo.

				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
				No	Esal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento al Contrato.	
No	Clase	Fuente	Fuente Específica	Etapas	Tipo
11	Específico	Externa	Esal	Ejecución	Operacional
Descripción (Qué puede pasar)		Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la Concreción	
Accidentes Laborales		Eventos derivados de las actividades que ejecuta la Esal.		Daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales. Responsabilidad patrimonial laboral.	
Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
2	5	7	Alto	Esal	(i) Reducir consecuencias, probabilidades y transferir a seguros
					Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados y afiliar a los empleados a las aseguradoras de riesgos laborales
				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
				No	Esal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión	
Desde el inicio del contrato		Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento al Contrato.	

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: Entendidos como aquellos que se derivan de fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno y la población, tales como paros, huelgas y actos terroristas. Se asignará a las partes por igual.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son los que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de los mismos, entre otros. Se evalúan teniendo en cuenta el comportamiento estable de la economía del país, el corto plazo para la ejecución del contrato y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS: Consiste en la dificultad de conseguir los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del contrato o en los derivados de las condiciones financieras de dichos recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos, entre otras. Se analiza a partir del valor del contrato, la no exigencia de requisitos habilitantes de carácter financiero al proponente y la no ocurrencia de dicho riesgo en los contratos con objetos similares. Este riesgo se asignará al

contratista en atención a su experiencia en la consecución y estructuración de los recursos, por lo que cuenta con la posibilidad de administrar efectivamente el riesgo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de NILO, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

- 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Alcaldía de NILO por un valor de por lo menos el diez por ciento (**10%**) del valor de la oferta.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE NILO, NIT 800113389-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del valor de la oferta, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y las condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO:

Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Calidad del servicio prestado en cumplimiento del objeto del presente Convenio.	Hasta la liquidación del Convenio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio

Calidad de los Bienes prestado en cumplimiento del objeto del presente Convenio.	Hasta la liquidación del Convenio.	Veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la ESAL haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	Plazo del Convenio y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL	Igual al período de ejecución del Convenio	Doscientos (200) SMMLV para convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la entidad. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial de conformidad con las características de los servicios a contratar

- **APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL**

Entidades Estatales obligadas contenidas en el literal A del Anexo 1 Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- a. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte

(únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B) Valores:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 552.000 y
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.777.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) Excepciones

El Anexo 1 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel Municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Información tomada del anexo No. 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal - CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024)

Conclusión: En la enumeración y /o lista de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales que se registran en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, no existe alguna que verse sobre el objeto del presente proceso contractual.

D) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024), de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile					
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) y se determina que es aplicable **Triángulo del Norte Y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN**, al proceso de selección que se adelanta en razón a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

X. CRONOGRAMA

Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	22 DE JUNIO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	22 DE JUNIO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	22 DE JUNIO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS	23 AL 25 DE JUNIO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	26 DE JUNIO DE 2026	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA DE APOORTE Y DOCUMENTOS REQUERIDOS	2 DE JULIO DE 2026A LAS 02:00 PM	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS - EVALUACIÓN	6 DE JULIO DE 2026	CALLE 5 NO. 3-16 OFICINA JURÍDICA – PALACIO MUNICIPAL NILO CUNDINAMARCA
TRASLADO INFORME DE EVALUACION	DEL 7 AL 9 DE JULIO DE 2026.	CALLE 5 NO. 3-16 OFICINA JURÍDICA – PALACIO MUNICIPAL NILO CUNDINAMARCA PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II
SUSCRIPCIÓN DE/ CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	10 DE JULIO DE 2026	CALLE 5 NO. 3-16 OFICINA JURÍDICA – PALACIO MUNICIPAL NILO CUNDINAMARCA PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO – SECOP II

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NIÑO
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
14. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
17. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
18. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica Nacional <input type="checkbox"/> Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de Sociedad Extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>						
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____						
Composición accionaria:	El Proponente cotiza en bolsa: sí <input type="checkbox"/> no <input type="checkbox"/> Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Porcentaje Participación</th> <th style="width: 33%;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="width: 33%;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista			
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista					

19. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

20. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona contacto	de	[Nombre]		
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]		
Teléfono		[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico		[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

21. En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente: [He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2 - CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3 - OFERTA ECONOMICA

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NILO
Ciudad.

ASUNTO: Proceso de selección No. _____ de 202X

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta seria e irrevocable, para el Proceso de Contratación de la referencia y en caso de que sea aceptada por el Municipio de NILO, me comprometo a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas, en cantidad y calidad que se describen en el anexo N° 7:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD X PAQUETE	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Aceite Vegetal Comestible x1000 cc, refinado blanqueado y desodorizado	1		
2	Arroz blanco transparente tipo grano largo de textura suave para consumo humano x 500gr	4		
3	Café tostado y molido tradicional, color oscuro, intenso sabor y aroma x 500gr	1		
4	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo espagueti x 250 gr de forma cuerda largas y delgadas tamaño 25 a 30 centímetros	2		
5	Pastas alimentarias fortificadas para consumo humano tipo fideo para sopa x 250 gr.	2		
6	Azúcar blanca sacarosa purificada y cristalizada, extraída de la caña de azúcar x 500 gr	1		
7	Chocolate de mesa tradicional con azúcar presentación pastilla a base de cacao y lecitina de soya de color marrón x 500 gr.	1		
8	Frijol calima x 500 gr, color rojo terracota con pequeñas vetas blancas, textura lisa y suave de forma ovoide.	1		
9	Harina de maíz precocida blanca x 500gr, olor característico maíz, textura granulosa sin grumos.	1		
10	Lenteja granos de forma esférica aplastada color marrón terroso textura lisa y dura x 500gr	1		
11	Leche higienizada entera en polvo, de color blanco crema. Sin presencia de preservativos con grasa 26% x 400 gr	1		

12	Panela solida extracción jugo de caña de azúcar en presentación en bloque entera x 1000gr	1		
13	Sardina sin cabeza ni vísceras cubierta en salsa de tomate en lata oval textura firme, piel y carne entera de 425gr.	1		
14	Avena en hojuelas de forma redondeada y bordes suaves de color blanco de grano sin cascara y laminada x 500 gr.	1		
15	Pollo entero sin vísceras entre 2. kl, empaque individual, rotulado con lote y fecha de vencimiento	1		
16	Huevos enteros de gallina, conformado con cascara, clara y yema cubeta x 30 unidades amarrados dobles tipo A rojo.	1		
17	Papel higiénico 4 rollos triple hoja de 30 metros total 120 metros ancho del rollo 8.45 cm peso del rollo 85g.	1		
VALOR APOYO ALIMENTARIO				\$
VALOR 2.100 APOYO ALIMENTARIO				\$

ITEM	DESCRIPCION APOORTE ESAL	CANT	VR. TOTAL APOORTE ESAL
1	NUTRICIONISTA: Profesional Nutrición con mínimo un año de experiencia profesional. Para realizar charlas personalizadas a cada uno de los beneficiarios del presente programa		
2	TRANSPORTE: logística de entrega personalizada en cada domicilio rural y urbano del Municipio de Nilo. Vehículos en perfecto estado y con documentación al día		
3	PERSONAL: operarios para la logística de transporte y entrega de los paquetes nutricionales		
VALOR TOTAL APOORTE EN BIENES Y SERVICIOS			

Nombre
Identificación
Firma

**ANEXO No. 4 - CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN “BAJO JURAMENTO”. CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

[En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección]

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, (Marcar con X) manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

_____ Bajo la gravedad de juramento manifiesto (persona natural o jurídica) que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 5 - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante).

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre del proponente:

Dirección: Ciudad:

Teléfono:

fax:

Correo electrónico:

Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

ANEXO No. 6
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____

Firma del representante legal
Nombre del representante legal

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO.

ANEXO No. 7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (DE ACUERDO CON EL PROCESO CONTRACTUAL)

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato y anexar los soportes correspondientes para cada uno de los productos ofertados:

Ítem	Producto	Marca	Presentación	Contenido neto	Registro sanitario (INVIMA) / Permiso	Fecha De Vencimiento
1						
2						
3						
...						

El proponente deberá anexar por cada producto:

- Ficha técnica expedida por el fabricante o proveedor.
- Imagen legible del producto ofertado.
- Con la presentación de este formato, el proponente certifica que los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas y con la normatividad sanitaria vigente.

ANEXO N° 8 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio]
acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO No. 9 -DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”
Objeto:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre integrante	del	Compromiso (%) ⁽¹⁾

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio]

acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

**ANEXO N° 10
PONDERABLES**

La oferta técnica de calidad tiene un puntaje de hasta 1.000 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Puntaje máx.	OFRECIMIENTO
Factor Calidad	400	
Aportes adicionales propuestos por la ESAL.	400	
Propuesta Económica	200	
TOTAL	1000	

5.4.1 Asignación de Puntaje por Factor Calidad

Experiencia Mínima requerida Adicional presentada por la ESAL – Máximo 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la experiencia específica adicional presentada por la ESAL, el MUNICIPIO asignará hasta un máximo de 200 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DE LA ENTIDAD CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL		PUNTAJE	OFRECIMIENTO
SUPERIOR A	HASTA		
200%	250%	50 puntos	
251%	300%	100 puntos	
301%	EN ADELANTE	200 puntos	

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior se tendrá en cuenta el presupuesto oficial del Municipio.

5.4.2 Medios de transporte 200 Puntos.

La entidad asignará puntaje al proponente que oferte disponibilidad de un vehículo con características especiales para el transporte de alimentos en especial con termoquin que permita que los alimentos perecederos mantengan la cadena de frío, con acompañamiento de personal calificado para lo cual deberá allegar los documentos que acrediten la propiedad o legítima tenencia del vehículo automotor y del personal calificado que hará el acompañamiento en cada trayecto del desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

OFRECIMIENTO

5.4.3 Asignación de Puntaje por los aportes adicionales propuestos por la ESAL – Máximo 400 Puntos.

La entidad asignará puntaje a la ESAL, que ofrezca sin costo adicional para la población objeto del presente convenio, lo siguiente:

ELEMENTO	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como paquetes alimentarios, kid de aseo, y/o cualquier otro elemento que incentive a la población vulnerable beneficiaria	200 PUNTOS.	
El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, como parte de su aporte la realización de alguna actividad lúdica para las familias beneficiarias de este programa (jornadas recreo deportivas y/o de desarrollo motriz y/o actividad física musicalizada y/o de juegos tradicionales para la población a atender).	200 PUNTOS (3 jornadas)	
	150 PUNTOS (2 jornadas)	
	100 PUNTOS (1 jornada)	

5.4.3 Asignación de Puntaje por los aportes propuestos por la ESAL. 200 puntos

La ESAL interesada deberá efectuar un aporte en Bienes y servicios no inferior al 5% del presupuesto oficial y deberá discriminarlo y valorarlo en una suma no inferior a la ya señalada. De la siguiente manera:

- ENTRE 5.01% Y 10% 50 PUNTOS
- ENTRE 10.01% Y 20% 100 PUNTO
- ENTRE 20.01 Y 30% 150 PUNTOS
- MAYOR AL 30.01% 200 PUNTOS

OFRECIMIENTO

Nombre del proponente _____
 Nombre del Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO No. 11
MODELO RELACION EXPERIENCIA GENERAL

CONTRATO	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	DEVR. SMMLV	N° RUP
SUMATORIA						

